

ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUNYA

(aprobados en Claustro el 20/5/03)

Artículo 4

(...) La Universidad Politécnica de Catalunya debe cultivar el espíritu crítico de la ciencia y del arte y los principios de la libertad de docencia y de investigación, y debe fomentar el uso pacífico de los conocimientos científicos, técnicos, artísticos y los debe poner al servicio de la construcción de una cultura de paz (...).

Artículo 115

En coherencia con sus principios informadores, la Universidad debe velar porque la investigación que se desarrolle en ella se utilice para fomentar la paz y el desarme y para contribuir a la desaparición de las desigualdades sociales y económicas entre las personas y los pueblos, y no debe participar en proyectos de investigación con finalidades bélicas.